



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00228-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por EDWARS STEVEN CHAVEZ ROMERO contra CAP TECHNOLOGIES S.A.S., sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ

Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a JOSÉ DAVID DE LA ESPRIELLA GUZMAN portador de la C.C. 79694650 y T.P. 228368, como apoderado de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por EDWARS STEVEN CHAVEZ ROMERO contra CAP TECHNOLOGIES S.A.S.

TERCERO: Notificar personalmente el auto admisorio a la demandada CAP TECHNOLOGIES S.A.S., de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial conteste la demanda.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la demandada, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 099 Hoy 01 de diciembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1087e770822a3eb36c9eeb3c41eb50f782eadb671ff5f4750ac811098fd8fdb3**

Documento generado en 30/11/2020 12:08:25 p.m.